

**ACTA DE DIRECTORIO N° 746:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto del 2022, siendo las 11.30 horas se reúnen en la sede social en Ing. Enrique Butty 220, piso 12° los miembros del Directorio de **SCHRODER S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN** (en adelante la "Sociedad") Noemi S. Garcia, Mariano A. Fiorito y Pablo A. Wilenski, y la representante de la Comisión Fiscalizadora la Sra. Maria Cristina Larrea. Preside la presente la Sra. Noemí S. García, quien, luego de verificar la existencia de quórum para sesionar, declara válidamente constituida y abierta la reunión y pone a consideración de los señores Directores el primer punto del Orden del Día: **I) Aprobar la incorporación de Schroders a Comité Ad-Hoc:** Toma la palabra el Sr. Fiorito quien señala que el objeto de la presente reunión es presentar formalmente a todos los miembros del Directorio y a la representante de la Comisión Fiscalizadora la posibilidad de que la Sociedad participe en un Comité con otras Sociedades Gerentes relacionado con la situación existente respecto de ciertos activos en cartera del Fondo Schroder Desarrollo y Crecimiento Fondo Común de Inversión Abierto PYMEs administrado por la Sociedad. Como es de conocimiento de los presentes, y en cumplimiento con los deberes seguidos de las normas de valuación de activos de la Comisión Nacional de Valores, y con el objetivo de tutelar el interés colectivo de los cuotapartistas, con fecha 18 de julio se resolvió realizar una previsión sobre los activos garantizados por las Sociedades de Garantía Recíprocas (SGRs) Intergarantías SGR e Interavales SGR. Asimismo, de manera inmediata se contactó a los asesores legales externos de la Sociedad, con el objetivo de analizar la situación existente, y la adopción de medidas adecuadas y proporcionadas en defensa del interés colectivo de los cuotapartistas, considerando la representación legal establecida por el art. 3 de la ley 24.083. Conforme la recomendación de los asesores legales, se ha considerado apropiado aunar esfuerzos con otras sociedades gerentes en situación similar, para poder encarar una negociación conjunta, orientada a limitar los efectos negativos del no pago de los Activos Garantizados, pero preservando en todo momento el derecho de decisión individual de la Sociedad acerca de las medidas a implementar. A tal efecto, se ha organizado un comité ad-hoc (el "Comité"), cuyo propósito central es coordinar las negociaciones con las SGR, el que funcionará por un tiempo relativamente breve que resolverán los miembros del Comité, del cual la Sociedad puede retirarse en cualquier momento cuando lo considerare conveniente. Adicionalmente, se está realizando un análisis crediticio actualizado sobre los deudores principales de los Activos Garantizados (libradores en caso de los Cheques de Pago Diferido ((CPD), de modo tal de poder determinar oportunamente la viabilidad y conveniencia para los intereses colectivos de los cuotapartistas del inicio de acciones judiciales de cobro. Continúa con el uso de la palabra el Sr. Fiorito, a efectos de proponer 1)- aprobar la participación de la Sociedad en el Comité, conforme su reglamento de funcionamiento previamente circulado entre los presentes, subrayando que aquél preserva el derecho de decisión individual de la Sociedad; 2)- designar a los señores Noemi S. Garcia, Mariano A. Fiorito y Pablo A. Wilenski para que participen en el Comité; 3)- solicitar a los asesores legales externos el monitoreo permanente de la situación existente, y la información y evaluación acerca de la conveniencia del inicio de acciones individuales de cobro respecto de los deudores de los Activos Garantizados. Luego de un intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad la moción presentada. No habiendo más asuntos que considerar, se da por finalizada la presente siendo las 11.55 horas previa lectura y firma de conformidad al pie de la misma.

Firman al pie Noemí S. García, Mariano A. Fiorito, Pablo A. Wilenski y Maria Cristina Larrea.

Noemí S. García  
Directora

Mariano A. Fiorito  
Vicepresidente

Pablo A. Wilenski  
Director

Maria Cristina Larrea  
Comisión Fiscalizadora